



MARC COSTILLA AZNAR, secretario-interventor del **Ajuntament de Sant Pol de Mar** (El Maresme)

CERTIFICO:

Que la Junta de Govern Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **24 de noviembre de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE SANT POL DE MAR Y LA ENTIDAD COLLA DE GEGANTERS PARA EL AÑO 2025”

Visto que uno de los objetivos del **Ajuntament de Sant Pol de Mar** es el fomento y apoyo al desarrollo de actividades culturales, educativas, sociales, artísticas, deportivas y/o de promoción económica organizadas por entidades, asociaciones y/o colectivos sin ánimo de lucro que se desarrollen en el término municipal de **Sant Pol de Mar** y tengan interés social.

Visto que el apoyo económico que el **Ajuntament de Sant Pol de Mar** destina a dichas actividades se regula mediante la ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades, asociaciones y/o colectivos sin ánimo de lucro del municipio de **Sant Pol de Mar** (BOP núm. 14, de fecha 17 de enero de 2006).

Visto que en el artículo 3 del capítulo I de la mencionada ordenanza se especifica que podrán otorgarse por adjudicación directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Visto que en el presupuesto municipal del ejercicio 2025 ya se ha previsto nominativamente consignación presupuestaria para aquellas entidades que de forma regular organizan actividades que se adecuan a las descritas en el art. 5 de la ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades, asociaciones y/o colectivos sin ánimo de lucro del municipio de **Sant Pol de Mar** (BOP núm. 14, de fecha 17 de enero de 2006).

Visto que, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Visto que las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2025 establecen que, para poder expedir la orden de pago de la subvención, es imprescindible en todos los casos que el servicio gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. En cualquier caso, para la percepción del importe total de la subvención será necesaria su justificación. No obstante, podrá entregarse un anticipo del **70 %** del importe concedido.

Visto que la adopción de este acuerdo es competencia de la **Junta de Govern Local**, en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de este Ayuntamiento mediante el Decreto **2023/366**, de fecha **25 de junio de 2025**.



LA JUNTA DE GOVERN LOCAL ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el **Ajuntament de Sant Pol de Mar** y la entidad **Colla de geganters** para el año 2025.

SEGUNDO.- Dar las instrucciones oportunas al departamento de intervención para realizar el pago de la subvención de **7.800,00 €**, establecida en el convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria **31 33800 4800003** del presupuesto municipal 2025.

TERCERO.- Facultar al alcalde del Ayuntamiento, el **Sr. Albert Zanca Brossa**, para la firma del convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios de forma individualizada y citarlos para la firma del convenio.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** e informar al departamento de intervención sobre la aprobación del convenio a fin de que realice el pago del mismo.”

Y para que conste, y con la prevención contenida en el art. 206 del ROF, y a los efectos oportunos, firmo este certificado.

Sant Pol de Mar, 24 de noviembre de 2025

V. B.

El alcalde